



San Miguel de Tucumán, Septiembre 29 de 2025.-

DECRETO N° 2.867 /3(MEyP) EXPEDIENTE N° 1530/375-2025

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita la actualización de los montos fijados mediante Decreto Nº 3789/3(MEyP) dictado el 14 de noviembre de 2024, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se actualizaron oportunamente dichos montos, conforme al índice de precios al consumidor (IPC) establecido por el INDEC para agosto de 2024.

Que ante la necesidad de contar con un mecanismo adecuado para mantener la celeridad que requiere la tramitación de las contrataciones del estado, se hace menester actualizar los montos establecidos en la Escala de Contratación vigente, con alcance general para toda la Administración Pública Provincial, disponiendo asimismo la competencia de los funcionarios que autorizarán y aprobarán las contrataciones referidas en los Artículos 55, 59, 63 y 64 de la Ley n° 6.970- de Administración Financiera- y sus modificatorias.

Que el reajuste de los referidos montos, ha sido elaborado conforme lo dispone el Artículo 55 segundo párrafo de la Ley 6.970-de Administración Financiera- y su modificatoria Ley Nº 8716, que faculta al Poder Ejecutivo a modificar la escala de contrataciones, en base a los valores del Índice de precios elaborados por organismos oficiales.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga respecto a lo solicitado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a Fs. 1/3, Dirección General de Presupuesto a foja 04 y en mérito al dictamen fiscal N° 2007 -adjunto a foja 8/9- emitido el 23/09/2025,

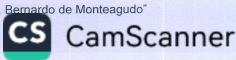
## EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Actualizanse los montos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 3.789/3(MEyP) del 14/11/2024, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el Artículo 55° de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, disponiéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

| MONTO                       | AUTORIZA            | APRUEBA             | SISTEMA DE<br>CONTRATACIÓN |
|-----------------------------|---------------------|---------------------|----------------------------|
| \$ 431.801 a \$ 2.879.300   | Jefe de Repartición | Jefe de Repartición | Concurso de Precios        |
| \$ 2.879.301 a \$ 5.758.600 | Jefe de Repartición | Secretario          | Licitación Privada         |
| \$ 5.758.601 a \$ 9.357.800 | Secretario          | Ministro            | Licitación Pública         |
| \$ 9.357.801 en adelante    | Ministro            | Poder Ejecutivo     | Licitación Pública         |







Cont. Dcto. N° 2 • 867 /3(MEyP) Ref. Expte. N° 1530/375-2025 ///.2

ARTÍCULO 2°: Actualízanse los montos fijados en el Artículo 2° del Decreto N° 3.789/3 (MEyP) del 14/11/2024, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el Artículo 59° de la Ley nº 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

|         | MONTO                | AUTORIZA            | APRUEBA             | SISTEMA DE<br>CONTRATACIÓN |
|---------|----------------------|---------------------|---------------------|----------------------------|
| \$ 0    | a \$ 431.800         | Jefe de Repartición | Jefe de Repartición | Contratación Directa       |
| \$ 431  | 1.801 a \$ 2.159.400 | Jefe de Repartición | Secretario          | Contratación Directa       |
| \$2.159 | 9.401 a \$ 9.357.800 | Secretario          | Ministro            | Contratación Directa       |
| \$9.357 | 7.801 en adelante    | Poder Ejecutivo     | Poder Ejecutivo     | Contratación Directa       |

ARTICULO 3°: Actualízanse los montos fijados en el Artículo 3° del Decreto N° 3.789/3(MEyP) del 14/11/2024, a los fines de la autorización y aprobación de las ventas aludidas en los Artículos 63° y 64° de la Ley nº 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, disponiéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

|         | MONTO               | AUTORIZA   | APRUEBA         | SISTEMA DE<br>CONTRATACIÓN  |
|---------|---------------------|------------|-----------------|-----------------------------|
| \$0     | a \$1.439.600       | Secretario | Ministro        | Concurso de Precios         |
| \$ 1.43 | 9.601 a \$5.758.600 | Secretario | Ministro        | Licitación Privada          |
| \$ 5.75 | 8.601 en adelante   | Ministro   | Poder Ejecutivo | Licitación o Remate Público |

ARTÍCULO 4°: Actualízanse los montos fijados en el Artículo 4° del Decreto N° 3.789/3(MEyP) del 14/11/2024, a los fines de la autorización y aprobación de las ventas aludidas en el Artículo 64 inciso c) de la Ley 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, disponiéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

|         | MONTO             | AUTORIZA        | APRUEBA         | SISTEMA DE<br>CONTRATACIÓN |
|---------|-------------------|-----------------|-----------------|----------------------------|
| \$0     | a \$ 5.758.600    | Secretario      | Ministro        | Venta directa              |
| \$ 5.75 | 8.601 en adelante | Poder Ejecutivo | Poder Ejecutivo | Venta Directa              |

ARTÍCULO 5°: Fíjase el monto establecido en el artículo 59° inciso 1) de la Ley Nº 6970 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 431.800).

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publiquese en el

Boletin Oficial y archivese.

C.P. DANTEL VICTOR ABAD

025-Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

CS CamScanner

VICE-GOBERNADOR DE TUCUMAN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

NGEL ACEVEDO

Dr. MARTIN GONZALO NIEVA DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION